PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

CIRCULAR 001/2024

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2024.

PERSONAL DE CONFIANZA, EXTRAORDINARIO Y SINDICAL,
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Por medio de la presente, se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas adscritas a este Poder Judicial, las fechas, requisitos y documentos necesarios para ser acreedores de los beneficios consistentes en **BONO DEL DÍA DEL NIÑO, BONO DEL DÍA DE LA MADRE Y BONO DEL DÍA DEL PADRE**; así como ingreso o continuidad, en el **FONDO DE AHORRO 2024-2025**.

REQUISITOS:

1. **Ser persona servidora pública activa** al momento del registro, así como al día de la entrega del estímulo, bajo la modalidad de Base Sindical, Confianza o Extraordinario, adscrita a los diferentes Distritos y Regiones Judiciales y Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

2. **Realizar el trámite vía electrónica.** Para lo cual deberá:
   a. Ingresar a la página de este Poder Judicial (http://www.pjetam.gob.mx/),
   b. Posteriormente ingresar al apartado: "Organización";
   c. Rubro: "Comunicado Interno";
   d. Opción "Actualización de Datos 2024 y Fondo de Ahorro 2024 - 2025";
   e. Llenar el formulario en línea.

   Para efectos de lo anterior, deberá contar con su número de empleado y RFC, así como proporcionar toda la información requerida. La falta de información podrá ocasionar que no sea aprobada su solicitud de estímulo. Asimismo, deberá guardar su comprobante de llenado, para posteriores aclaraciones.

Aunado a lo anterior, los datos a verificar en cada formato serán los siguientes:

1. **BONO DEL DÍA DEL NIÑO. - Estímulo que se otorga a las personas servidoras públicas con hijos(as) menores de 12 años de edad.**

   a. Registrar o en su caso, verificar que el registro existente de cada hijo(a), sea correcto. La edad máxima para recibir el beneficio será hasta 12 años cumplidos al 30 de abril de 2024.

   b. En caso de que ambos padres sean trabajadores adscritos al Poder Judicial, solo uno de ellos recibirá el beneficio, por lo que, en caso de duplicidad, dicho tema será resuelto ante el Departamento de Personal.

c. En caso de ser Personal de Nuevo Ingreso, así como quienes por primera ocasión realicen el trámite, o quienes deseen dar de alta un nuevo nacimiento, deberán imprimir el formato de actualización de datos y agregar acta de nacimiento correspondiente y presentarla ante el Departamento de Personal para su alta respectiva; en caso de no hacerlo, no se otorgará dicho beneficio.

2. **BONOS DEL DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL PADRE. - Estímulo que se otorga a las personas servidoras públicas con hijos(as) de cualquier edad.**

   a. Registrar o en su caso, verificar que el registro existente de cada hijo(a), sea correcto. No existe límite de edad para recibir el beneficio. Por lo que se les pide registrar a la totalidad de los descendientes.

   b. Es necesario que cada servidora pública registre los datos de todos los hijos, aunque sean mayores de edad, para el correcto procesamiento de la información en el sistema y sean beneficiados con los bonos.

   c. El presente beneficio se otorga independientemente de que ambos padres sean trabajadores adscritos al Poder Judicial.

   d. Personal que por primera vez realice el trámite deberá imprimir el formato de actualización de datos y agregar acta de nacimiento correspondiente y presentarla ante el Departamento de Personal para su alta respectiva.

3. **FONDO DE AHORRO. - además de los requisitos ya señalados, la persona interesada deberá:**

   a. No contar con licencia sin goce de sueldo;

   b. Firmar la carta de adhesión al fondo (personas de nuevo ingreso);

   c. Proporcionar la información requerida, según las condiciones en que desea ahorrar o retirar;

   d. En caso de modificación de beneficiarios, remitir al Departamento de Personal, el formato correspondiente al fondo de ahorro, de manera impresa con los datos actualizados.

Todo lo anterior se regirá conforme al presente calendario de fechas, asignadas a las distintas Regiones y Distritos Judiciales, para quedar de la manera siguiente:

PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

CALENDARIO PARA ACTUALIZACIÓN

CIUDADES	FECHAS
• Victoria	05 y 06 de marzo de 2024
• Altamira • El Mante • Xicoténcatl • Tula • Jaumave • Padilla • Hidalgo • Soto La Marina • González • Aldama • Llera	07 de marzo de 2024
• Nuevo Laredo • Reynosa • Matamoros • Miguel Alemán • San Fernando • Río Bravo • Valle Hermoso	08 de marzo de 2024

En caso de ser necesario, el personal adscrito en los municipios de Xicoténcatl, Llera, Tula, Jaumave, Padilla e Hidalgo, podrán enviar los datos actualizados en sobre cerrado, por medio de paquetería; lo cual deberán realizar del 05 al 08 de marzo del actual año:

Sin otro particular les reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ABINADAB RESENDEZ CONTRERAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
CD VICTORIA, TAM

Vo. Bo.

C.P. ANGEL ALFREDO JIMÉNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.